

AUTORIDAD

El Superintendente está autorizado para aceptar o rechazar cualquier solicitud de transferencia, siempre que dicha acción no sea por distinción de raza, religión, color, sexo, discapacidad, origen nacional, o lengua ancestral.

Un estudiante residente que se convierte en un no residente durante el curso de un semestre debe solicitar una transferencia con el fin de continuar su asistencia durante el resto del año.

Un estudiante residente que es un senior (estudiante de último año) y se convierte en un estudiante no residente podrá continuar asistiendo por el resto del año escolar pero estará sujeto a la aprobación del Superintendente o su designado. El Superintendente o persona designada deberá considerar si el estudiante senior:

1. ¿Está próximo a graduarse en el año escolar en curso; y
2. Tiene un historial de disciplina y asistencia aceptable.

LAS SOLICITUDES

DE TRANSFERENCIA

Un estudiante no residente que desee transferirse al Distrito deberá presentar una solicitud de transferencia cada año escolar con el Superintendente o su designado. Las transferencias se otorgaran por un año escolar regular a la vez o por el resto del año escolar.

Las solicitudes de transferencia para los estudiantes de jardín de niños no se toman en cuenta hasta después de la primera semana de clases.

Las transferencias no serán aceptadas para participar en el programa de pre-kindergarten del Distrito.

FACTORES

En la aprobación de las transferencias, el Superintendente o la persona designada deberán considerar la disponibilidad de espacio y personal de instrucción y el rendimiento académico del estudiante, el rendimiento en las evaluaciones estatales, historia disciplinaria, y los registros de asistencia, salvo en el caso de un estudiante elegible para servicios de educación especial. Los registros de un estudiante elegible para servicios de educación especial serán revisados y, de forma individualizada, contra el programa del estudiante Educación individualizada (IEP) y otros factores relevantes.

Además, el Superintendente o persona designada deberá considerar los siguientes criterios:

1. El estudiante debe haber pasado todas las clases, con una calificación final de al menos 75 durante el año escolar anterior y,

en su caso, el semestre actual. Los estudiantes de secundaria deben tener el número apropiado de créditos en función de su grupo designado al empezar el grado 9.

2. El estudiante debe haber mantenido un índice de asistencia de al menos el 96 por ciento para todas las clases durante el año escolar anterior, o en su caso, el semestre actual.

3. El estudiante debe haber cursado y aprobado, y cumplido el nivel standard o superior, todas las secciones de la más reciente evaluación obligatoria del estado en la primera administración. Si el estudiante es de fuera del estado, el Superintendente o su designado utilizan instrumentos académicos según lo previsto de la escuela anterior del estudiante para determinar cuál va a ser aceptado.

4. Un estudiante actualmente inscrito en una escuela privada o escuela parroquial acreditada como se indica por la Comisión de Acreditación de Escuelas Privadas de Texas debe de haber aprobado el nivel de su grado cursado o superior en la más reciente evaluación nacional. El Criterio # 1 también se aplicará.

5. Un estudiante de escuela en casa o una escuela no acreditada debe demostrar sus logros a un nivel de 75 por ciento o más en la proyección académica entregada por el Distrito para evaluar la unificación. El estudiante debe tener sólo una oportunidad de alcanzar el nivel apropiado en esta prueba.

6. El estudiante no debe de haber sido asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o a un programa de justicia alternativa para menores (JJAEP) o sido expulsados durante el año calendario escolar anterior, o en su caso, el año en curso. Un estudiante no puede haber recibido más de cinco referencias disciplinarias durante el calendario escolar anterior, o si aplica para el año en curso.

7. El estudiante no debe tener cargos criminales pendientes en su contra.

8. El estudiante no debe estar actualmente en libertad condicional o bajo supervisión de la comunidad por un delito.

ACUERDOS DE TRANSFERENCIA

Un estudiante de transferencia será notificado sobre el acuerdo de transferencia por escrito al igual que todas las reglas y regulaciones que deberá seguir conforme al Distrito. La violación de los términos del contrato puede dar lugar a una transferencia no se aprobara el año siguiente.

MATRÍCULA	Si el Distrito cobra matrícula, el importe será fijado por la Junta, dentro de los límites legales.
RENUNCIAS	La Junta podrá perdonar el cobro de la matrícula de un estudiante basado en la dificultad financiera con previa solicitud por escrito por el estudiante, padre o tutor. [Ver FP]
FALTA DE PAGO	El Distrito puede dar de baja a los estudiantes cuya matrícula de pago sean delictivo.
APELACIONES	Cualquier apelación se hará de acuerdo con FNG (LOCAL) y GF (LOCAL), según corresponda.